

 CONCEJO Municipal	RESOLUCIÓN N°105 (6 de diciembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE PERMISO DE ESTUDIO AL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA, JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal N°14 del año 2022, y;

CONSIDERANDO.

1. Que de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que la Ley 1952 de 2019 en su artículo 37 indica que además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

"...3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
...
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
...
10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."
3. Que el inciso 3° del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 señala: "*Compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero*".
4. Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 36 establece que la capacitación de los servidores públicos tiene como objetivo el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales.
5. Que el señor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, Personero Municipal de Sabaneta, ha solicitado permiso para adelantar estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Externado Colombia.
6. Que el programa de estudios es coherente con las funciones del cargo y contribuye al mejoramiento institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso de estudios al señor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°

 CONCEJO Municipal	RESOLUCIÓN N°105 (6 de diciembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

1.038.767.625, Personero Municipal de Sabaneta-Antioquia, para adelantar estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Externado, de acuerdo al cronograma adjunto, el cual inicia desde el 10 de febrero al 14 de noviembre de 2025 y corresponde a diez visitas en el horario comprendido de 02 a 7 p.m. y desarrollando actividades de teletrabajo media jornada, para los demás periodos de estudio deberá informar a la Mesa directiva la respectiva programación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez finalizado el programa de estudios, el funcionario deberá acreditar la obtención del título o certificación correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la autonomía administrativa que le atañe a la Personería Municipal, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 172 inciso segundo de la Ley 136 de 1994, en cuanto a que las faltas temporales del Personero deben ser suplidas por el funcionario de la Personería que siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero.

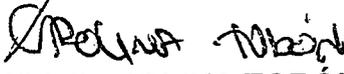
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL FABRÍCIO HENAO
 Presidente


VÍCTOR HUGO GIL SALAZAR
 Vicepresidente Primero


ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL VANEGAS CHAVERRA
 Secretario General

Proyectó: Nombre: Angela Carmona H Abogada Contratista de Apoyo.	Revisó: Nombre: Jaime Ceballos R. R. L. ASISERPRO COLOMBIA S.A.S.	Aprobó Nombre: Gabriel Arturo Vanegas Ch. Cargo: Secretario General
--	---	---